

AAP.CE Nº 47
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 47
SUSCRITO ENTRE BOLIVIA Y CUBA

Se suscribió el 8 de mayo de 2000 y tiene como objetivos:

- Incentivar la generación y crecimiento de las corrientes de comercio entre los dos países.
- Adoptar las medidas y desarrollar las acciones que correspondan para alcanzar un mejor grado de integración entre ambos países.
- Fortalecer el intercambio mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias entre Bolivia y Cuba.
- Cuba beneficia a más de 90 bienes y Bolivia concede preferencias a un centenar de productos.

El AAP.CE 47 ha sido inscrito en la Normativa de ambos países mediante las siguientes Disposiciones de internalización:

BOLIVIA: Decreto Supremo N° 26.287 de 22/08/2001 (CR/di 1316).

CUBA: Resolución Conjunta MFyP y CE N° 31/00 de 27/09/2000; Nota 116 de 12/12/2000 (CR/di 1185; SEC/di 1457).

El Gobierno boliviano suscribió el 7 de marzo de 2008, el I Protocolo Adicional al ACE 47 que profundiza el Acuerdo, otorgando preferencias arancelarias del 100% al universo arancelario de ambos países, además de incorporar cambios en cuanto a Normas de Origen, Normas y Reglamentos Técnicos, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y el Régimen de Solución de Controversias. Se encuentra en proceso de protocolización ante la ALADI.

El 18 de marzo de 2009, el Gobierno boliviano emitió el Decreto Supremo No. 043, disponiendo la vigencia administrativa del Primer Protocolo Adicional al ACE 47, suscrito entre Bolivia y Cuba. Bolivia ha dispuesto la norma que establece la puesta en vigencia del mismo, restando que Cuba haga lo propio; una vez la ALADI tenga conocimiento de ambas normativas, dispondrá la vigencia efectiva del citado Protocolo.

El texto de este Acuerdo se encuentra en el siguiente vínculo:

<http://www.aladi.org/nsf/aladi/textacdos.nsf/b3198303bf8b318403256fc50052d176/6931507d147430aa032568d9005cb0c7?OpenDocument>

Protocolos Adicionales al Acuerdo en: www.aladi.org

Elaboración: Gerencia Técnica del IBCE